



UN CUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

Nº 23

1838

Asunc. 11 y 10. de Noviembre de 1838

Información de
mañana obrada en
oficio contra Sebastián
Francisco herido
camalero culpable
e impriso a un hisp
de la hora Catalina
Coronel 3/5

Atento a que hoy día de la fha. me ha dado pan-
te Prosa Catalina Coronel que esta misma
mañana le ha herido aun hisp hispo de me-
morada un Carnicero dando le varias cu-
chilladas por todo el cuerpo en el barrio de
1º Roque, y que el herido se abra con calen-
tura exaradamente enjermo: mando en punto
de agrario del Publico, y partes ofendidas con
dicho crimen, excarriamiento del malhechor,
y ejemplo de otros, se haga prontam. inspec-
cion de las heridas por dos medicos juram. y

~~B. D.~~
~~H. D.~~
D-10
N. 24

Vol : 1731

Nº : 2

Año : 1838

Información sumaria a Sebastian Franco
por herida (Asunción)

Foj : 1º al 3

Sección Civil y Judicial



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

Nº 25

1838

Año 1º y 10. de Noviembre de 1838

Información de
mañana obrada en
oficio contra Sebastián
Francos y herido
canales è malpalla
e infirio a un hispo
de Prosa Catalina
Coronel 35

Atento a que hoy día de la fha. me ha dado pan-
te Prosa Catalina Coronel que esta misma
mañana le ha herido aun hispo suso de me-
morada un Carnicero dando le sacrias cu-
chilladas por todo el cuerpo en el barrio de
1º Roque, y que el herido se alla con calen-
tura exaradamente enfermo: Mando en juto
de agrario del Publico, y Partes ofendidas con
dicho crimen, exaramiento del malhechor,
y exemplo de otros, se haga prontam. inspec-
cion de las heridas por dos Medicos juram. por
se tome declaracion jurada del enfermo, y
se practique humana atencion del
hecho, y se Clutor, asegurando se en la Carca-
leria publica el que resulte xeo del crimen
con un complices si los hubiere.

~~B. D.~~
~~M. D.~~
D-10
N. 24

Verd
Coo. Fran. Gen. de Parag. J.º Fernando C...
D

En

El mismo día mes y año a efectos de poner en
cumplimiento el auto próximo antecedente,
me constituy con los testigos que han de ser de
actuación, acompañando también con el Médico
Fidel Benítez a la casa donde se halla el enfermo
herido y ya presente para proceder a la diligencia
de la inspección con este Médico a causa de
no haber encontrado otros puntos, le expuse
mi juramento y lo hizo por Dios según derecho
oficiando en su virtud hacer la inspección que
se le ordena con toda exactitud según su tal
saber y entender. En esta razón en mi presencia
y la de los testigos hizo la inspección que se le
ordena, y en su virtud expuso: que en la espal-
da del costado izquierdo tiene un tajo como de
cuchillo de pulgada y media de largo, sin
profundidad, y en el brazo del mismo lado, otro
como de tres dedos también de poca profundidad,
y que las heridas por su naturaleza no son
de peligro. Esto expuso, diciendo, sea lo que
resulta de la inspección y que es la verdad bajo
la gravedad del juramento prestado. Y en comprobación



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

(6)

La diligencia, expuso sea de cuarenta
y tres años de edad, y de oficio medico, diez y
ocho años. firmo con rigo, y testigos: de que
certifico -

Pablo Jose Jerez

Fidel Benitez

Los Señores Doctores Don Juan de Dios y Don Mariano
de

En cabuce el mismo mes y año en proreccion
de la presente dilig. hize comparecer por ante mi
y testigo a Agustina Rosa Etoreina natural
de la Rep.^{ca} y vecina del Partido de la Recoleta, a
quien ya presente, enterada del objeto de mi compa-
rencia le recibí su jurament. que lo hizo por
Dios con cargo de decir verdad de lo que supiere
y se le fuere preguntada. En esta virtud pasó
a preguntarle y exónte a la declaracion de un
sancionada. exprese lo que ha visto y oido en
el acto de la agravia, y el suceso perpetrado
el delito acausado día y hora de su perpetracion.

Y dixo: Fue el día sábado diez del corriente por la
mañana vino la declaración a la Plaza de Abades
de San Juan y estando para comprar como vio
que en chaman como varasando el carnero mu-
lato llama do Sebastian, cuyo apellido ignora, con el
herido. le dio un tajo por la espuela por la rotura
de la rayna el cuchillo sin advertencia ni propi-
to alguno por parte del malhechor que también
ignoraba hallarse efectiva la rayna de un cu-
chillo; y que esto lo sabe de ciencia propia por
haberse hallado presente en el auto mismo de
la incooperada signaria, obrando todo hasta
la administración y espanto de que se no acababa
el triente, cuando reparó la herida. Y no habi-
endo mas que preguntarle, le lei esta declaración
sola que por ser verdad se afirmó y ratifico, in-
ocurrirle cosa alguna que añada ni quite. Y
dicho sea mayor de edad, y no sabe firmar,
rogó a Fernando Patino vizcaia por ella, y lo
hizo con migo y testigo: se que certifico -

José José Serrano

Amigo de Agustina Mora monjea, que dice
no sabe firmar, y como testigo Fernando Patino

En



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

(7)

acto continuo compareció tambien al mismo
fin Triduro el valle natural de la Rep^{ca} y seino
el Partido el Campo grande, a quien enterado igual-
mente el objeto de su comparencia, le recibí su
juramento y lo hizo segun dho ofreciendo en
su virtud declarar la verdad de todo lo que sabe
y le fuere preguntado sobre el particular de su
comparencia. En esta razon pasó a preguntan-
le y pedirle expusiere circunstanciadamente sobre
el hecho acaecido, motivos que precedieron para
la dignidad, señalando día, y hora de su escape
y quien fue su autor, pudiendo de la razon
de su dicho, y dijo: que con motivo de venir con
su Carreta a carne el declararse en la Plaza
de Abasco de San Juan y haberse situado
en la inmediacion de la Carreta el pardo Se-
bastian Franco ausa de la herida el presente
Proceso, vió que este varapando por vía de
entretenimiento y charra con su cuchillo
en caynado sin ningun antecedente de enso, ó
pelea alguna, le dio un tazo por la espalda

a un forense, cuyo nombre ignora por la
rotura de la veyna del cuchillo el día sabado
dici del corriente por la mañana; y que ob-
servo igualmente el declarante que el resultado
de la herida que danon ambos chanceantes
en total a ambos de ocurrir pues no espe-
raban temer semejora. En este estado no ha-
biendo ya mas preguntas que hacerle a la
total investigacion propuesta, con esta di-
ligencia en la cual brevemente dixo ser
la misma que acaba de dar mi ocurrencia
con alguna que añadia ni quitaba bajo el
juramento prestado. Y dicensu ser de vein-
te y cinco años de edad, y exponer no saber
firmar lo hizo en un recibo con migo Fernando
Patin, y testigos: de que certifico -

Pablo Jose Vera

Truogo de Jose Justo del Valle por no saber
firmar, y como testigos. Fernando Patin

Año 1815 de Noviembre de 1815.

distos; y no resultando de la precedente diligencia de
la diligencia deliberada en la tropa de accion se
declara por inculpable de un involuntario por pe-
trados Sebastian Blanco, pero con el reato de pa-
gar la cura del herido por no seruido en el ma-
nido de la axma con que lo lastimo; y notifiquele

Vera